COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

MARIANA CASTRILLO
ESCRIBANA
MATRICULA 4731

N 02 014244

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA · FOLIO

MINISTERIO DE JUSTICIA · INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

FOLIO 140.- PRIMERA COPIA.- ESTATUTO SOCIAL: OTC INVESTMENT SOLUTIONS S.A..- ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y CUATRO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de julio de dos mil diecinueve, ante mí, Escribano Autorizante, COMPARECEN: **Sebastián SERRANO**, argentino, soltero, DNI 28.802.611, CUIT 20-28802611-5, nacido el 4 de abril de 1981, analista programador universitario, con domicilio en Avenida Regimiento de Patricios 1052, Departamento 364 de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe así como que concurre al presente acto por sus propios derechos, haciéndolo asimismo en nombre y representación y en su carácter de representante legal de la sociedad extranjera **OTC Investment Solutions**, con domicilio en Arroyo 894, piso 5°, oficina 10 de esta Ciudad, conforme lo acredita con Estatutos Sociales y Acta de Designación por instrumento privado de fecha 30 de mayo de 2019, inscriptos en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia bajo los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades con fecha 28 de junio de 2019 bajo el número 932, del Libro 62, Tomo B de Sociedades Constituidas en el Extranjero, que en su original tengo a la vista y en copia agrego a la presente. Y en el carácter invocado y acreditado, asegurándome la plena vigencia de su representación EXPRESA: Que han resuelto constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA, que se regirá por el siguiente ESTATUTO SOCIAL: ARTICULO 1º: La sociedad se denomina OTC INVESTMENT SOLUTIONS S.A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en todo el país o fuera de él. ARTICULO 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. ARTICULO 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la (a) compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño y representación de programas de computación,

software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, así como la comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, equipos de informática y todo tipo de plataformas digitales, así como su servicio técnico; (b) compra, venta, importación, exportación e intermediación de servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo de bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros, pudiendo realizar además todo tipo de asesorías y servicios, ya sean comerciales, financieros y/o técnicos; (c) realizar todo tipo de operaciones para sí como para terceros, incluidas las de compra y venta de monedas virtuales, digitales y criptomonedas; (d) invertir o administrar inversiones en bienes muebles e inmuebles tangibles o intangibles y, en general, en toda clase de valores, ya sea para fines de inversión y/o renta, para lo cual la sociedad podrá adquirir, enajenar, arrendar y administrar bienes raíces o muebles, valores, mobiliario y toda clase de monedas fiduciarias, virtuales o digitales y títulos en general, cualquiera sea su naturaleza; y (e) realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio. Para la ejecución de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto y que se encuentren dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan. Se incluye la posibilidad de tomar y otorgar créditos y/o garantías, así como la de realizar otra clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra

que requiera el concurso y/o ahorro público. En los supuestos en que fuese necesario, se contará con la intervención de profesionales con título habilitante. ARTICULO 4º: El capital social es de $100.000 (Pesos cien mil), representado por 100.000 acciones ordinarias, escriturales de $1 (peso uno) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo establece el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades, Ley número 19.550 y sus modificatorias ("LGS"). ARTICULO 5º: Las acciones serán escriturales, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. ARTICULO 6º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO 7º: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con cualquiera de los procedimientos determinados por el artículo 193 de la LGS. ARTICULO 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), con mandato por tres (3) ejercicios. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La asunción del cargo de director titular por el director suplente será automática y no necesitará de una resolución del Directorio a tal fin. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, deberá designarse por lo menos un director suplente. Los directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y en caso de ser más de uno podrán designar un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o vacancia. El Directorio funciona con la presencia de la ma-

yoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Directorio se reunirá en la sede social, con presencia física como por medios no presenciales incluyendo pero no limitados a videoconferencia, teleconferencia u otros medios que aseguren la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, siempre que: (i) los medios no presenciales utilizados permitan la identificación de los participantes así como también de la participación simultánea en la reunión; (ii) las resoluciones adoptadas en las reuniones sean transcriptas al Libro de Actas de Directorio, indicando los nombres de los Directores que han participado en la reunión y si han participado de manera presencial o por medios no presenciales y sus votos con respecto a cada punto del Orden del Día; y (iii) las actas de la reunión sean firmadas por los directores que han participado en la reunión y por el síndico, en su caso. En cualquier caso, el quórum se configurará con la presencia física en el lugar de celebración del número de directores necesarios al efecto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. ARTÍCULO 9º: Los Directores deberán prestar garantía de sus funciones por la suma y plazo de exigibilidad mínimos que determine la normativa vigente, pudiendo consistir en cualquiera de los medios previstos en la misma. ARTICULO 10º: El Directorio tiene amplias las facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre del a sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, podrá especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que implique adquirir derechos a favor de la sociedad o contraer obligaciones en nombre de la

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
MARIANA CASTRILLO
ESCRIBANA
MATRICULA 4731
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 3
U 024014246

misma. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. Para el caso de encontrarse ausente el Presidente y el Vicepresidente, el directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado en que dure la ausencia del Presidente y Vicepresidente. ARTICULO 11º: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la LGS. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la LGS, anualmente la Asamblea deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente, con mandato por un ejercicio. ARTICULO 12º: Toda Asamblea será convocada en la forma establecida por el artículo 237 de la LGS, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. Las Asambleas podrán citarse simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria. Las Asambleas deberán ser convocadas por el Directorio o el síndico en los casos previstos por la ley, o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario, o a solicitud de accionistas que representen por lo menos el 5% (cinco por ciento) del capital social. ARTICULO 13º: Las Asambleas Ordinarias quedarán regularmente constituidas, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto, por la persona que designe la Asamblea. ARTICULO 14º: El ejercicio social cierra el

31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1°) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2°) a remuneración del directorio y sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fuesen puestos a disposición de los accionistas. ARTICULO 15°: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico, en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, en proporción a su participación en las ganancias. En este acto los socios acuerdan: a) La suscripción e integración se realiza en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Sebastián Serrano suscribe dos mil acciones, e integra la suma de Quinientos pesos; y OTC Investments Solutions por medio de su representante suscribe noventa y ocho mil acciones, e integra la suma de Veinticuatro Mil Quinientos pesos. Los accionistas se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de dos años.- b) Tiene su sede social en la calle Arroyo 894, piso 5, Of. 10, C.A.B.A..- c) Eligen para el cargo de Presidente a Sebastián Serrano, quien acepta el mismo, y Director Suplente a Andrés Pablo Fleischer.- Presente desde un comienzo el señor **Andrés Pablo FLEISCHER,** argentino, soltero, DNI 34.321.588, CUIT 20-34321588-7, nacido el 1° de febrero de 1989, administrador de empresas, con domicilio en Virrey Olaguer y Feliú 2528 piso 11, departamento A, de esta Ciudad, quien acredita su identidad mediante la exhibición del documento mencionado que en fotocopia autenticada agrego a la presente y dice: Que acepta el cargo de Director Suplente para el que ha si-

do designado y junto con Sebastián Serrano constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en la calle Arroyo 894, piso 5, Of. 10, C.A.B.A. En este estado los accionistas proceden a entregar al representante legal designado Sebastián Serrano la suma de pesos veinticinco mil en dinero en efectivo, correspondientes al capital social integrado en las proporciones antes detallada, de lo que doy fe.- Y los comparecientes con dicen: a) En cumplimiento de lo dispuesto por las Resoluciones Generales IGJ nº 16/2012 y su modificatoria la nº 1/2013, DECLARAN BAJO JURAMENTO que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución UIF Nº 11/2011 como Personas Expuestas Políticamente. Asimismo, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- y b) Que otorgan Poder Especial a favor de Bruno FIGUEREDO ACORSI, DNI 94.783.390, Alejandro ROTHAMEL, DNI 33.079.158, Andres Pablo FLEISCHER, DNI 34.321.588, Victoria BENGOCHEA, DNI 31.053.513, Ignacio Martín MEGGIOLARO, DNI 30.821.049, Martina Helena María CAUNEDO, DNI 32.613.905, María Belén SERRANO, DNI 33.557.433, Martín Francisco MONTES DE OCA, DNI 35.972.136, María Soledad LESCANO, DNI 36.701.957 y Juan Manuel RUIZ BALLESTER, DNI 39.210.839, Bruno Diego VIDELA 27537410, para que en sus nombre y representación, y actuando en forma individual e indistinta uno cualesquiera de ellos, tramiten, gestionen y prosigan hasta su total terminación la aprobación de la presente ante la Inspección General de Justicia, inclusive la ratificación de la presente y cambio de la denominación social, suscribiendo documentación, escrituras de modificación, inclusive del objeto social, instrumentos públicos o privados, realice toda clase de tramitaciones hasta la definitiva inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia. Asimis-

N 024014247

mo los facultan para rubricar los libros de la sociedad, suscribiendo los formularios pertinentes.- Leída y ratificada se firma ante mi, doy fe. SIGUE UNA FIRMA.- Está mi sello.- Ante mi: MARIANA CASTRILLO.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 140 del Protocolo del Registro 1861 a mi cargo.- PARA LA SOCIEDAD expido esta PRIMERA COPIA en CUATRO FOJAS de Actuación Notarial número N 024014244 a N 024014247 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

MARIANA CASTRILLO
ESCRIBANA
MATRICULA 4731

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO
MARIANA CASTRILLO
ESCRIBANA
MATRICULA 4731
N 024014261

FOLIO 151.- PRIMERA COPIA.- ESTATUTO SOCIAL - COMPLEMENTARIA: OTC INVESTMENT SOLUTIONS S.A..- ESCRITURA NÚMERO SETENTA.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve, ante mí, Escribano Autorizante, COMPARECEN: **Juan Manuel RUIZ BALLESTER**, argentino, soltero, DNI 39.210.839, CUIL 20-39210839-5,nacido el 27 de julio de 1995, con domicilio en Rawson 2415, piso 7°, "D", de la localidad y partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de mi conocimiento, doy fe así como que concurre al presente acto en nombre y representación y en su carácter de apoderado de la sociedad **OTC INVESTMENT SOLUTIONS S.A.**, con domicilio en Arroyo 894, piso 5°, oficina 10 de esta Ciudad, conforme lo acredita con la escritura de constitución de la sociedad de Poder Especial de fecha 4 de julio de 2019 pasada ante mi al folio 140 de este Registro a mi cargo. Y en el carácter invocado y acreditado, asegurándome la plena vigencia de su representación DICE: **I.-** Que iniciado el trámite de inscripción de la sociedad el mismo mereció una observación por parte de la Inspección General de Justicia en cuanto a ciertas facultades previstas en el objeto social. **II.-** Que atento las observaciones señaladas viene por la presente a modificar el artículo tercero el que quedará redactado como sigue: "ARTICULO 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la (a) compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño y representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, así como la comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, equipos de informática y todo tipo de plataformas digitales, así como su servicio técnico; (b) compra, venta, importación, exportación e intermediación de servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo

N 024014261

de bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros, pudiendo realizar además todo tipo de planificación, evaluación y servicios, ya sean comerciales, técnicos y/o en actividades económicas; (c) realizar todo tipo de operaciones para sí como para terceros, incluidas las de compra y venta de monedas virtuales, digitales y criptomonedas; (d) invertir o administrar inversiones en bienes muebles e inmuebles tangibles o intangibles y, en general, en toda clase de valores, ya sea para fines de inversión y/o renta, para lo cual la sociedad podrá adquirir, enajenar, arrendar y administrar bienes raíces o muebles, valores, mobiliario y toda clase de monedas fiduciarias, virtuales o digitales y títulos en general, cualquiera sea su naturaleza; y (e) realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio. Para la ejecución de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto y que se encuentren dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan. Se incluye la posibilidad de tomar y otorgar créditos y/o garantías, así como la de realizar otra clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En los supuestos en que fuese necesario, se contará con la intervención de profesionales con título habilitante." Leída y ratificada se firma ante mi, doy fe. SIGUE UNA FIRMA.- Está mi sello.- Ante mi: MARIANA CASTRILLO.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 151 del Protocolo del Registro 1861 a mi cargo.- PARA LA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

N 024014262

SOCIEDAD expido esta PRIMERA COPIA en DOS de Actuación Notarial número N 024014261 a N 024014262 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

MARIANA CASTRILLO
ESCRIBANA
MATRICULA 4731

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 024014262

MINISTERIO
INSPECCION GE

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2019 - Año de la Exportación

Número Correlativo IGJ: 1944028 **Cuit:** 33716531649

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: OTC INVESTMENT SOLUTIONS

Número de Trámite: 9048272 URGENTE

Código de Trámite	**Descripción**
01292	CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s: 64 - 70.-

y/o instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 14178 **del Libro:** 96

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 24 de julio de 2019

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ

0861191

9048272.I001

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

OBLEA DE RUBRICA DE LIBROS
LEY 404

E 000056264

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Rúbrica de Libros

Número: IF-2019-67699985-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 26 de Julio de 2019

Referencia: RL-2019-67699932-APN-DSC#IGJ

Entidad

Número Correlativo: 1944028
Número de CUIT: 33716531649
Denominación: OTC INVESTMENT SOLUTIONS
Tipo de Entidad: Sociedad Anónima

Datos del libro

Oblea: E 56264
Copiador Si
Libro: Actas
Especificación: de asamblea
Número de libro: 1
Páginas: Si Cantidad: 250
Observaciones: Expediente: EX-2019-67594504- -APN-DSC#IGJ

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para actuar en el Registro Notarial Número 1861 de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.26 13:58:21 -03'00'

Sergio Mauri
Auxiliar administrativo
Dirección de Sociedades Comerciales
Inspección General de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.26 13:58:22 -03'00'

Inspección General de Justicia

MARIANA CASTRILLO
ESCRIBANA
MATRICULA 4731

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 8: A los 3 días del mes de mayo de 2021, siendo las 12.00 horas, en el marco del distanciamiento social, obligatorio y preventivo ordenado por el Gobierno Nacional según Decreto N° 297/2020 (sus prórrogas y sus normativas complementarias) la Inspección General de Justicia (la "IGJ"), a través de las Resoluciones Generales N° 11/2020 y 46/2020 (las "RGs IGJ"), resolvió autorizar a los órganos de administración y gobierno de las sociedades comerciales realizar reuniones a distancia por medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos y garantizando, entre otros puntos, la libre accesibilidad a todos los participantes y la acreditación fehaciente de su identidad. Siguiendo con esto, acceden a la reunión mediante la plataforma Zoom (en adelante, la "Conferencia") la totalidad de los Accionistas de **OTC INVESTMENT SOLUTIONS S.A.** (en adelante, la "Sociedad"). Asimismo se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Directorio, a saber: Sres. Sebastián Serrano y Matías Dajcz. Preside la reunión el Sr. Sebastián Serrano, en su carácter de Presidente de la Sociedad quien toma la palabra y declara legalmente constituida la presente Asamblea luego de constatar que los accionistas asistentes representan la totalidad de las acciones y votos de la Sociedad, es decir, el 100% del capital social. Acto seguido se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día:

1) **Designación de dos accionistas para suscribir el acta**.

Puesto el punto a consideración, por unanimidad se **RESUELVE**: que los accionistas presentes –por sí y por representante, según el caso– suscriban el acta de la presente Asamblea.

A continuación, se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día:

2) **Consideración de la designación del Sr. Matías Dajcz como Director titular y Presidente de la Sociedad. Distribución de cargos**.

Toma la palabra el representante del accionista OTC Investment Solutions quien manifiesta que, por cuestiones de organización interna en el funcionamiento del Directorio de la Sociedad, resulta conveniente redistribuir los cargos que fueron asignados en el mismo. En tal sentido, propone que se designe: (i) al Director suplente Sr. Matías Dajcz como Director titular y Presidente; y (ii) al Director titular Sr. Sebastián Serrano como Director suplente de la Sociedad. Acto seguido, por unanimidad se **RESUELVE**: aprobar la totalidad de la propuesta formulada por el representante del accionista OTC Investment Solutions. De acuerdo con lo resuelto, el Directorio de la Sociedad queda compuesto de la siguiente manera:

Presidente y Director Titular: Matías Dajcz

Director Suplente: Sebastián Serrano

Presentes en este acto desde su inicio, los Sres. Matías Dajcz y Sebastián Serrano manifiestan aceptar los cargos para los cuales han sido designados, firmando al pie de la presente acta. Asimismo, ambos ratifican su domicilio especial oportunamente fijado en los términos del Artículo 256 de la LGS en Suipacha 1380, Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Acto seguido pasa a considerarse el tercer y último punto del Orden del Día:

3) **Otorgamiento de autorizaciones**.

La Asamblea por unanimidad **RESUELVE**: autorizar a los Sres. Victoria Bengochea, Ignacio Martín Meggiolaro, Martina Caunedo, Karina Damiano, Juan Segundo Barbeito, Martín Montes de Oca, Lucas Gianolio, Joaquín Augustoni, Victoria Baldi y/o a quienes estos designen para que, actuando en forma individual e indistinta, realicen los trámites, gestiones y diligencias que fueran necesarios o convenientes a los fines de obtener de la autoridad de control pertinente y de los registros y autoridades que correspondieran, inclusive y sin implicar limitación la Inspección General de Justicia, el Registro Público dependiente de la Inspección General de Justicia, la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias y modificaciones del Estatuto Social, con facultad para aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, firmar y presentar escritos, publicaciones legales en el Boletín Oficial y demás documentos públicos y privados que fuera menester, incluyendo la declaración jurada prevista en la Resolución General N° 7/2015, modificada por la Resolución General 9/2015, emitidas por la Inspección General de Justicia.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la Conferencia siendo las 12.30 horas.

SS

MD

ANSES

Constancia de CUIL/CUIT

Emitida el: 15/11/2021 a las 15:31 hs
Fecha de alta: 28/05/1996

Titular
DAJCZ MATIAS

Documento
DU 25440922

CUIL/CUIT
20-25440922-8

Recordá que solo podés tener un único CUIL/CUIT. Esta constancia no tiene vencimiento y es GRATUITA.

"La presente no requiere autenticación con sello y firma de un agente de ANSES." - Art. 1 - Res. DE 76/2009.

ANSES

Constancia de CUIL/CUIT

Emitida el: 15/11/2021 a las 15:29 hs
Fecha de alta: 05/05/1998

Titular
SERRANO SEBASTIAN

Documento
DU 28802611

CUIL/CUIT
20-28802611-5

Recordá que solo podés tener un único CUIL/CUIT. Esta constancia no tiene vencimiento y es GRATUITA.

"La presente no requiere autenticación con sello y firma de un agente de ANSES." - Art. 1 - Res. DE 76/2009.